delicate distribution delicated

BOLEMIN



ORIGIAI

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia, (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúansin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23.)

Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo.

Curso académico de 1907 á 908.

Enseñanza no oficial.

Cumplimentando lo prevenido, se hace presente que durante la primera quincena del próximo mes de Mayo se encuentra abierta la matrícula para los que deseen dar validez académica á los estudios del Magisterio de primera enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, escritas por los interesados y en papel del sello correspondiente, al Director del establecimiento, consignando la edad y naturaleza, así como las asignaturas de que pretenda examinarse, con expresión del curso ó cursos á que pertenezcan.

Los que hayan de matricularse por primera vez es necesario que tengan catorce años cumplidos antes de comenzar los exámenes y acompañen, además de la cédula personal, la certificación de nacimiento expedida por el Juzgado municipal. Este documento deberá estar legalizado si el aspirante no fuese de esta provincia.

Si el aspirante no fuese conocido del Secretàrio de la Escuela, presentará dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos de sus correspondientes cédulas personales.

Los que estén en posesión de un título académico están dispensados del examen de ingreso.

La carrera del Magisterio de primera enseñanza comprende las asignaturas siguientes:

GRADO ELEMENTAL.

Primer curso.—Religión é Historia Sagrada, Gramática castellana con ejercicios de lectura y escritura, Nociones de Pedagogía, Nociones de Geografía é Historia, Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, Dibujo, Trabajos manuales y ejercicios corporales, Prácticas de enseñanza.

Segundo curso. —Pedagogía, Derecho usual y legislación escolar, Gramática castellana, Geografía é Historia de España, Ciencias físicas

y naturales, Nociones de Agricultura, Trabajos manuales y ejercicios corporales, Prácticas de enseñanza.

GRADO SUPERIOR.

Primer curso.—Religión y Moral, Estudios superiores de Pedagogía, Francés, Aritmética y Algebra, Geometría, Lengua castellana, Caligrafía, Música y Prácticas de enseñanza.

Segundo curso.—Historia de la Pedagogía, Lengua castellana, Aritmética y Algebra, Geometría, Francés, Geografía é Historia universal, Ciencias físicas y naturales, Música y Prácticas de enseñanza.

Las asignaturas aprobadas en segunda enseñanza son incorporables á los estudios del Magisterio.

Los aspirantes satisfarán los siguientes derechos:

Veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado por todas las asignaturas de cada curso y siendo parte de ellas tres pesetas por cada asignatura; 2'50 pesetas en metálico por derechos de examen de ingreso; 5 pesetas por derechos de examen de todas las asignaturas correspondientes á un curso y siendo parte de ellas una peseta por derechos de examen de cada asignatura y 2'50 pesetas por formación de expediente por cada curso ó asignaturas correspondientes á un curso.

Los estudios aprobados en otros establecimientos se acreditarán por medio de certificaciones académicas oficiales que se presentarán con la oportunidad debida.

Oviedo 20 de Abril de 1908.—El Director accidental, Daniel A. Fervienza.

R. al núm. 1.616.

Escuela Normal Superior de Maestras de Oviedo.

ENSEÑANZA NO OFICIAL.

Las aspirantes al Magisterio que deseen examinarse de ingreso y dar validez académica á los estudios hechos privadamente en la próxima convocatoria de Junio, deberán solicitarlo de la Dirección de este Centro en la primera quincena del mes de Mayo.

A la instancia acompañarán la cédula personal y certificación de nacimiento ó partida de bautismo, según los casos; abonando los derechos de matrícula, examen y formación de expediente, establecidos por las disposiciones vigentes.

Los estudios hechos en otras Normales se justificarán mediante certificaciones académicas oficiales.

Lo que de orden de la Dirección

se hace público para conocimiento de las interesadas.

Oviedo 22 de Abril de 1908.— La Secretaria, María Ana Riera.

R. al núm. 1.605.

TESORARÍA DE HACIENDA

Anuncio

Resultando el Ayuntamiento de Laviana con un débito de quincemil ciento noventa y ocho pesetas cuarenta céntimos por el impuesto de consumos del año 1906, el Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 26 de Marzo de 1907, acordó se iniciase expediente de responsabilidad contra D. Benito Menendez García, Alcalde; D. Segundo Alvarez Alonso, primer Teniente; D. Luis Zapico Menendez, segundo Teniente; don Laureado Garcia Sancho, Síndico; D. Juan Gonzalez Hevia, D. Victor Blanco, D. Juan Suarez Solís, don Ceferino Varela Fernandez, D. Manuel Alonso Hevia, D. Manuel Iglesias, D. Modesto Barbón González, D. José Morán Menéndez, D. Cesáreo P. Fernandez, D. Bernardo Me nendez García y D Bernardo Díaz Castaño, Regidores, que desempeñaron dichos cargos durante el año de 1906, por si cabe contra los mismos la responsabilidad señalada en el art. 324 del Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1890, dándoles un mes de plazo, según dispone el art. 326 del mismo Reglamento, para que expongan lo que estimen conveniente en contra de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 20 de Abril de 1908.= El Tesorero de Hacienda, Enrique Vidal.

R. al núm. 1.636

INSPECCION DE HACIENDA

PROVINCIA DE OVIEDO.

Propiedades.—Anuncios

En esta oficina se tramita un expediente en averiguación de los derechos que al Estado puedan corresponderle respecto de la finca que sigue:

Concejo de Gijón, parroquia de Porceyo, sitio de Tremañes, de dos días de bueyes, llamado Monte Fano; que linda al Norte bienes de herederos de Manuel Suárez León y camino, al Sur bienes de M. Somonte, al Este bienes del mismo y camino y al Oeste camino vecinal.

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada linea,

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre Provincia... 8'50 s Extranjero.. 10'00 s

El pago e adelantado.

Lo que se hace público por espacio de 20 días en el presente á fin de que se entablen las reclamacio nes que se crean necesarias por las personas á quienes se pueda perjudicar ó sean dueños del terreno aludido.

Oviedo 23 de Abril de 1908.— Rafael G. Otoné.

R. al núm. 1.631.

Regimiento de Lanceros de Borbón

D. José Arias Berges, primer Teniente segundo Ayudante del Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Ricardo Montes Vigon, por la falta de presentación al acto de la concentración.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al referido recluta, natural de Fontoria, Juzgado de primera instancia de Siero, provincia de Oviedo, avecindado en Fontoria, soltero, de 21 años de edad, de oficio minero,, y cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas idem, ojos 11egros, nariz regular, barba lampiña, boca grande, color moreno, frente regular, aire pausado, y de un metro setecientos diez milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicacion de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Pablo, que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya ugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, asi civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á mi disposicion á este cuartel por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á 10 de Abril de 1908.—José Arias. también

siguiente relación, bajo las condiciones

Winas.-Cánon

del Reglamento Esta Dele manifiesto. Relación

	The state of the s	
	da.	8
177	Cantidad adeudada. —	207 82 207
	Car ade Pesc	figure 14
	Importe ción Capitaliza-ción del cánon al 3 por 100 adeudada. Pesetas Cts. Pesetas Cts Pesetas Cts.	ing Sa
	Capitaliza- ción al 3 por 100 Pesetas Cts	6.000 2.400 6.000
	Cap al 3	6.23
	3 3	
.113	Importe anual del cánon	180 72 180
	Importe anual el cánor	11 11
	P A	•
	ucto Cts.	
	Importe anual el produc	
	Importe anual del producto Pesetas Cts.	de statel
2010	Seven agard	ne duly
050	rficie	222
	Superficie Hects. Ars.	
	32 田	
	Anoi(nelG, (
	Vecindad	s se
14	Veci	Cabrales Oviedo Cabrales
		င္ပင္ခ်င္ခ
0		1111
	n in the second	25 A-48
	lati encature.	Objects
	the distribute of	as gas
30	INTERESADOS	Alberto Rodriguez Mangas José Arias Fernandez Alberto Rodriguez Mangas
	SSA MINISTER	Iberto Rodriguez Man José Arias Fernandez Alberto Rodriguez Ma
	pros E seron	rigue Fern drig
	I N	Rodi rias Ro
	cital pro-	sé A berte
	bireler is the	Albe Jo Al
CE ET	one street and a	a.
10	mil make	
6	baba ab som	15 01
io	mebra a	elo neg
al	Mineral Mineral	re Tro
101	enesectively.	Cobre Hierro Cobre
	BOTTAKES (LIGHT)	MIN BOILS
1	oginasti is n	Sint an
10	Situación de un sure d	de Onis
m	Situ de m	Cangas Oviedo Sabrales
ld	tel de San P	Car Ovi Cab
87. 84	al sono activo	9189 FEEL NO. 1
	ruani bir bir	ej be Gza
131	on on ab sup	bimpienio 1
O.B	o olomiyan da a	i olan en sa
100	IAS	
p	MINAS	(Strict
de	est y obvodise	ta
nto.	lyio isk sebuf	Leona Enriqueta Don Pelaye
ame	asimpalifean	Leona Enriqu Don P
Kegi	r lana sel issler	<u>जैन समा</u> त्
ado	CHB HATHERT	abida,
pres	de la arpeta	245t 3398 2457
i ex	Z 5	-2,00
4 de	A ob C c a	o en Bu
n el art. 24 del expresado Keglamento.	Número del expediente	2050 12580 11599
el s	Nú expe	2 12 11

PLIEGO de condiciones á las cuales se sujetarán las tres subastas de las expresadas minas:

1.ª Estas tendrán lugar en los días 15, 20 y 25 de Mayo próximo venidero, en mi despacho, bajo mi presidencia, con asistencia de los Sres. In terventor de Hacienda, Admistrador del ramo, Jefe del Distrito minero y oficial del Negociado, que actuará de Secretario; entendiéndose que éstas se verificarán por todas aquellas minas que no se liberenpor los interesados en el acto de cada una de las subastas y bajo el tipo irreducible de enajenación para las tres que determina la condición quinta.

2.ª Para tomar parte en cualquiera de las subastas es necesario acreditar que se ha depositado en la Caja de depósitos, en la Intervención de Hacienda, el 5 por 100 del valor por que se sacan á remate las minas, por las cuales se presente como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si le fuesen adjudicadas, á cuenta de la cantidad total por que las remate, devolviéndose al interesado en el caso contrario.

3.ª No polrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes por contratos ú obligaciones á favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos. (Real orden de 6 de Junio de 1876).

4 ª El derecho de los dueños de las minas para liberarlas pagando la cantidad por que resultan en descubierto, recargos y costas, subsistirá hasta el momento en que el Presidente de la Junta de subasta levante la sesión en la tercera, desde cuyo momento se crea un nuevo estado de derecho que no permite la liberación.

5.ª Las subastas se verificarán por pujas libres á la llana, durante la primera media hora y serán posturas las que cubran el importe de capitalización de las minas, ó sea la cartidad que figura en la casilla undècima de la relación aludida.

6.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante éste no se presentara dentro de las veinticuatro horas siguientes á completar el pago del total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, que quedará á favor del Tesoro.

7.ª La persona en cuyo favor recaiga la subasta tendrá obligación de presentar cédula personal.

8.ª No podrán exigir los interesados otro título de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente haber verificado el ingreso para que el Sr. Gobernador civil de la provincia pueda expedir el título precitado y con él hacer valer su derecho en el Registro de la propiedad, si en el mismo estuviera inscrita la mina rematada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se participa al público en este Boletin oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta de las referidas minas.

Oviedo 23 de Abril de 1908.—P. S, Andrés Martinez.

R. al núm. 1.613.

unea y ometim late estroic

ARTILLERIA

Fábrica de Trubia

El Coronel Presidente del Tribunal de Subastas de la Fábrica fundición de Trubia,

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar la construcción de la parte metálica de un nuevo taller de Montajes de esta dependencia, con cargo al crédito extraordinario, Ley de 11 de Enero de 1906, por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día veintinueve de Mayo, á las catorce treinta, en la Sala de Juntas del Establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado con sujeción al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre undécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituído con igual antelación, no siendo admisibles las que no reunan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talon de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abrace su proposición calculado por el precio límite y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el que figura en el expediente que obra en la Comisaría Intervención del Establecimiento.

Trubia 23 de Abril de 1908. — El Coronel Presidente, Leandro Cubillo.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de. . según cédula personal que exhibe (representante de ..., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliegos de condiciones inserto en el Boletin oficial de la provincia, para la contratación de..., se compromete con sujeción á los pliegos de condiciones citados á suministrarlos á...

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 1638.

Regimiento Infanteria del Principe

D. José Ferez Martinez, primer Teniente del Regimiento Infanteria del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Antonio Garcia Franco.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Manuel y de Laura, natural de Truébano, Tineo, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, oficio labrador, de un metro 610 milimetros, y quinto del reemqlazo de 1907. para que en el plazo de treinta dias desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Bolletin OFIcial de la provincia de Oviedo, se presente en este Ju: gado militar, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza de este Regimiento en esta plaza, con el fin de responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho recluta y, caso de ser habido, le remitan en clase de preso y con las seguridades debidas á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 18 de Abril de 1908. José Pérez.

R. al núm. 1.563.

Comandancia de Marina de Bilbao.

EDICTO

D. Heliodoro Souto y Cuervo, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez Instructor.

Hago saber: Que hallándome instruyendo sumario con motivo de lesiones que sufrió el marinero de la dotación del vapor Luis Pinzon, José Mendez Suarez, al caer desde la cubierta á la bodega del citado buque en la noche del día 2 de Enero del corriente año, desconociéndose el paradero del citado marinero.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Mendez Suarez, de 25 años
de edad, de estado soltero, natural de
Villavelez, Oviedo, y de profesión marinero, para que en el plazo de un mes,
á contar de la fecha de la publicación
de este edicto en el Boletin oficial de
la provincia de Oviedo, comparezca
ante este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Deusto, con objeto de
recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios que marca la ley.

Deusto 20 de Abril de 1908.—Heliodoro Souto.—Por su mandado, Angel Mera.

R. al num. 1.542

D. Marines Municipal Acques, princer To-

intente un Pan proposition

Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo

SOLETIN OFFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIETO

RELACION por orden de preferencia de los Maestros y Maestras aspirantes á las escuelas anunciadas para su provisión interina en el Boletin oficial, conforme al Real

Núm.	NOMBRES	TITULO	S	ervicios int	erinos	Escuela para que	
	TOTAL SUBBLISHED AT THE STATE OF THE STATE O		Años	Meses	Días	nombra	Observaciones
1	D.a María Josefa Martinez Alvarez	Superior	2	Team of all	21	Villayón	
2	María del Pilar Gayo Martinez. María de Jesús Suárez Alea	Idem	hi un dhan »?	1	16	Villaverde	
1	D. Francisco José Martinez Fnrnandez.	Idem	administration >	»	reing angless	Linares	
5	D. María del Pílar Fernandez Espina	Depósito elemental	decides set 1	8	18	Doiras	
6	D. Basilio Robles González.	Elemental	, Section 1)	29	Arenas	
7	D.ª María Soledad Cáraves Fernández	Idem Depósito elemental	- H. T	7	3 B	San Juan de Nieva	
8	Florentina Huerta Alonso	Reválida elemental	*	with a street	Transfer * 19	Alles	purposit in the suppression with a tractile
9	Bernarda María Pilar Gutiérrez	Idem		4	8	Bañugues	THE PARTY OF THE P
10	D. Angel Benjamin Alvarez Diaz.	Idem	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Secretary (Secretary)	»	Sograndio	suitabov sod - kedaritsky, sokustaletle
11	D.a Jesusa Suarez Echaverte	Idem		S 2/08/09/03/		Viabaño	Manual Alversaged Springle Instruction
12	D. Juan Alonso Trelles.	Certificado aptitud	10	2	13	Vis-Eno	value
13	Mauricio del Rio Borbolla	Idem	2	$\tilde{7}$	6	Rioseco, sustitución Robriguero	The state of the s
14 15	Manuel Canteli Dominguez José Fuertes Avello	Idem	4	9	15	La Foz	to be a control of a few spinor supplemental
10	JUSE Pucites Aveilo	Idem	• 4	7	28	61. Jose Guile	Solicita Willemand - 3 - 3
16	Manuel Lago	of John Halling shelped	ALC: THE REAL PROPERTY.		oracveV.	andro y Josefs, do	Solicita Villaverde dada ya al núm. 2
17	Daniel Arias Llano	Idem	launera .e.»	10	3	Algüerdo, San Clem	ente
18	D.a Covadonga Lopez Fernandez	Idem Idem	weaming »	9	16	Llamas	
19	D. Santiago Ron Valledor	Idem	es reseated .	»	ory works	Brañaseca	T que dimacte el próximo que de
		M of the second Stand	Dissourced St.		>	La Braña	to tender lugar of appointing good
SIRV				19	Chamber 400	TARRESTA LA TORRESTA DE LA TORRESTA DEL TORRESTA DE LA TORRESTA DEL TORRESTA DE LA TORRESTA DE L	Anitalia asargair al alcotraminasitim

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines significados por el art. 23 del Real decreto arriba expresado.

Oviedo 18 de Abril de 1908. El Gobernador-Presidente, Juan Polanco. El Secretario, Severino J. Miranda.

R. al núm. 1.602

Blue Martin, vbril 15 de 1908, mirrali

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de El Franco

Durante la quincena primera del próximo mes de Mayo se admitirán en la Secretaría las instancias interesando el traslado de la contribución territorial, acompañando á las mismas los justificantes de haber sido satisfechos los derechos reales correspondientes al concepto en que se funde la traslación.

La Caridad 22 de Abril de 1908, El Alcalde, Rafael Fernández.

R. al nnm: 1.624

Alcaldía de Somiedo

Anuncio.

admisión de solicitudes sobre traspasos de riqueza territorial se fija desde el primero al 31 de Mayo inmediato, habiendo de acompañarse á aquellas el documento en que conste haberse satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no se admitirán, como ni tampoco pasado aquel plazo.

Consistoriales de Somiedo, Abril 21 de 1908. — Cándido Marqués.

R. al núm. 1.622

Alcaldia de Cangasde Tineo

Joaquin Rodriguez Martinez, primer Teniente en sunciones de Alcalde de Cangas de Tineo. Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este concejo que ha de servir de base á los repartimientos de territorial del próximo año de 1909, los contribuyen-

tes que hayan sufrido alteración en

su riqueza pueden presentar las so-

licitudes de traspaso de fincas, des-

de esta fecha hasta el día 15 de Mayo próximo venidero, con los documentos que acrediten haberse satisfecho los derechos á la Hacienda.

Cangas de Tineo, Abril 20 de 1908.—Joaquin Rodriguez.

R. al núm. 1.627

Con esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Febrero último, quedó constituída la Junta local de primera enseñanza de este término en la forma siguiente:

D. Nicolás de Ron Florez Valdés, Alcalde.

Vocales

D. Joaquin Rodriguez García y D. José Uría Florez, Concejales.

D. Bernardo Facundo Melendez, Párroco.

D.ª Benita García y D.ª Pilar Negro Morodo, madres de familia.

D. Luis González Pérez y D. Marcial R. Arango Regueral, padres de familia.

Lo que se hace público en el periódico oficial de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del citado Real decreto.

Cangas de Tineo 1.º de Abril de 1908. = Joaquin Ron.

R. al núm. 1.626.

Alcaldía de Parres

La Junta local de primera enseñanza ha quedado constituída en este municipio en la forma siguiente:

Presidente

D. Ramón Barredo García, Alcalde.

Vocales

D. Jacinto Blanco y D. Ramón Miyares, Concejales.

D. Diego Gonzalez Miranda, Inspector de Sanidad.

D. Joaquin de Pando y D. Obdu-

S. Avelino, Martinez, Villar, de Malio del Llano, padres de de familia.

D.ª Matilde Blanco y D.ª Felisa Garcia González, madres de familia. D. Marcelino Lagranda, Párroco.

D. Faustino Sanchez Quesada, Farmacéutico.

Secretario

D. Enrique de la Grana Valdés. Arriondas 10 de Abril de 1908. -El Alcalde, Ramón Barredo.

R. al núm 1.606.

Alcaldia San Martin del Rey Aurelio

Desde el dia primero al treinta de Mayo próximo se procederá por la oficina de Estadistica del Ayuntamiento á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir durante el año de 1909.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes por los conceptos expresados que hayan sufrido alteración en la riqueza imponible, los cuales deberán manifestarlo por escrito á dicha oficina, acompañando los documentos que justifiquen haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

San Martin 23 de Abril de 1908.— El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 1.541

Alcaldía de Leitariegos

Edicto.

Confeccionado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho clías, contados desde la inserción de este edicto en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que estimen oportunas;

pasado este tiempo no será admitida reclamación alguna.

Leitariegos 21 de Abril de 1908. -El Alcalde, Atilano Rodriguez.

R. al núm. 1.621.

Alcaldía de Ponga

Anuncios

Don José Huerta Escandón, Alcalde l'residente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: Que debiendo confeccionarse el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año 1909, se previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince primeros días de Mayo próximo, excepto los festivos, las declaraciones de alta ó baja, presentando también los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales por trasmisión de dominio.

Consistoriales de Ponga, Abril 20 de 1908.—José Huerta,

limit of the length of the limit Don José Huerta Escandón, Alcalde Presisidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: Que terminado por la Junta pericial el repartimiento vecinal de consumos de este término para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y producir contra el mismo las reclamaciones que estimen convenirles. . settingered settingered. A mob

Consistoriales de Ponga, Abril 20 de 1908.—José Huerta.

R. al núm, 1.604

Alcaldía de San Martin de Uscos

EDICTO

D. Manuel Mendez Lopez, primer Teniente en funciones de Alcalde de este concejo.

Hago público: Que conforme á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Febrero último, queda reorganizada la Junta local de Instrucción pública de este término en la forma siguiente:

Presidente.—El Alcalde ó quien le sustituya.

Vocales Concejales.—D. Manuel Alvarez Lopez y D. José Gonzalez Perez.

Idem padres de familia. – D. José Martinez Allonca, D. Modesto Diaz Lopez, D.ª Felisa Alvarez Monteserin y D.ª Facunda Villamil Perez

Idem Cura párroco.—D. Fermin Martinez y Guzman.

Delegados vigilantes.—Los vocales D. Manuel Alvarez Lopez y D. José Gonzalez Perez.

Lo que hago saber al público á los efectos del artículo 6.º de dicha Real orden.

Y que durante el próximo mes de Mayo tendrá lugar el apéndice anual al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este Municipio.

San Martin, Abril 15 de 1908.—Manuel Mendez.

R. al núm. 1.659.

Alcaldía de Gozon

Anuncio

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de rústica, colonía, pecuaria y urbana para el año próximo de 1909, los propietarios y colonos vecinos y forasteros que tengan necesidad de hacer traspaso de fincas presentarán, durante el próximo mes de Mayo, á esta Junta pericial las oportunas instancias, acompañando á las que se refieran à bienes propios las cotrespondientes copias de las escrituras, inscritas en el Registro de la propiedad, y documento que acredire haber satisfecho los derechos reales, sin cuyos requisitos no podrá hacerse traspaso alguno.

Luanco, Abril 21 de 1908. – El Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 1.603.

Relación nominal de los mozos del actual Reemplazo de 1908 y revisiones anteriores á quienes el Ayuntamiento declaró prófugos en sesión de 18 del corriente mes con las condenaciones legales.

Número 5 del sorteo. Daniel Fernandez Garcia, hijo de Antonio y Maria, natural de Laviana.

- 8. Manuel González Suarez, de Juan Antonio y Celestina, de Ambiedes.
- 9. Valentin Fernandez Fernandez, de Victorio y Ana, de Cardo.
- 11. José M.ª González Fernandez, de Olegario y Josefa, de Berdicio.
- José Garcia Muñiz, de José y Josefa, de Berdicio.
- 17. José Menendez Alonso, de Fulgencio y Maria, de Berdicio.
- 18. José R. Fernandez Fernandez, de Roque y Manuela, de Podes.

ROSEL TRANSPORTER TO

- 19. Alvaro Artime Solis. de José y Carmen, de Nembro.
- 21. Manuel Ovies Garcia, de José y Rafaela, de Luanco.
- 26. Jesús Asenjo Torre, de Juan y Salustiana, de Villaviciosa.
- 27. Manuel Rubin Gutierrez, de Rafael y Florentina, de Navarro.
- 36. Cesáreo Valdés Fernandez, de José y Marcelina, de Navarro.
- 39. Benigno González Heres, de Ramón y Constancia, de Berdicio.
- 40. Angel Menendez Gutierrez, de Ramón y Evarista, de Manzaneda.
- 41. Jesús Artime Ovies, de Manuel é Isabel, de Luanco.
- 42. Ramón Alvarez Suarez, de José M.ª y Generosa, de Cardo.
- 43. Valeriano Mori Menendez, de Manuel y Joaquina, de Luanco.
- 45. Manuel Fernandez Garcia, de Manuel y Maria, de Navarro.
- 51. Bienvenido Illobre Costales, de José y Joaquina, de idem.
- 58. José M.ª Mateos Perez, de Elías y Carmen, de Laviana.
- 61. José Gutierrez Muñiz, de Alejandro y Josefa, de Navarro.
- 64. Agustin Fernandez Menendez, de Félix y Teresa, de Cardo.
- 66. Francisco Migez Conde, de Manuel y Benigna, de Luanco.
- 69. Rosendo Alvarez Heres, de José y Maria, de Podes.
- 71. Manuel Muñiz Rodriguez, de Francisco y Maria, de Ambiedes.

Revision de 1907.

18. Avelino Martinez Villar, de Manuel y Casimira, de Navarro.

Luanco, Abril veinte de mil novecientos ocho.—El Alcalde, Alejandro

R. al núm. 1.603

Alcaldía de Las Regueras

EDICTO

D. Celestino González Valdés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Regueras

Hago saber: Que la Junta local de 1.ª enseñanza de este Ayuntamiento ha quedado constituída en la forma siguiente:

Alcalde-presideute, don Celestino González Valdés.

Vocales.

- D. José Alvarez Fernandez, Concejal.
- D. Gumersindo Alvarez González, idem.
- D. Tomás Tamargo Areces, padre de familia.
- D. Laureano Alvarez Tamargo, idem.
- D.ª Consuelo González, madre de familia.

 D.ª Belarmina Tamargo Suarez,
- idem.

 D. Alejandro Valdés Queipo, Párroco.
- D. José Fernandez Moyano, Inspector de Sanidad.
- D. Felipe Tamargo Alonso, Secretario.

Lo que se publica por medio del Boletin oficial de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 7 de Febrero último.

Las Regueras, Abril 17 de 1908.— Celestino González.

R. al núm. 1.623.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

Por la presente se cita al que se crea dueño de cuatro lingotes de hierro sustraídos del muelle de Fomento, de esta villa, el día veinte de Octubre del año último, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, con el fin de entregarle los referidos lingotes; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gijón á veintiuno de Abril de mil novecientos ocho.— El Escribano, Juan Fernández.

B. al núm. 1.609.

D. Manuel Murias Mendez, Juez de primera instancia de Oriente.

Hago saber: Que en proveído de hoy, señalo el día trece de Mayo próximo, á las díez de su mañana, en este Juzgado, para el sorteo de los seis vocales que han de constituir la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados entre los mayores contribuyentes por territorial é industrial.

Dado en Gijón á veintiuno de Abril de mil novecientos ocho. = Manuel Murias. -P. H., Adolfo Mori.

R. al núm. 1.607

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

SAN MARTIN DEL REY AURELIO.

De la propiedad de D. Angel González Argüelles, vecino de La Laguna parroquia de San Andrés, concejo de San Martin del Rey Aurelio, desapareció el día 23 de Marzo último un cerdo de las señas siguientes: color blanco, algo mestizo, oreja corta y ancha, bien sostenido, y su valor de sesenta á setenta pesetas.

Lo que se hace público á medio del Boletin oficial de la provincia, para que la persona en cuyo poder se encuentre lo participe á su dueño á fin de que pueda pasar á recogerle previo el pago de los gastos ocasionados.

San Martin del Rey 18 de Abril de mil novecientos ocho -El Alcalde, Dionisio F. Nespral. 4

ALLER

En poder del Alcalde de barrio de Vega, se halla depositada una yegua, que fué cogida haciendo daño en propiedades particulares y cuyas señas son las siguientes:

Alzada seis cuartas, color castaño oscuro, edad diez años, tiene una D marcada á hierro en el anca derecha y otra á tijera en la izquierda y calzada de la pata izquierda.

Lo que se hace público para que el que se considere su dueño y previo

production of the relation of the contract of

el pago de los daños causados, pueda recogerla dentro del plazo de quince días, trascurridos los cuales se proce derá á su subasta.

Cabañaquinta 12 de Abril de 1908. —Sabas González.

OVIEDO

En poder de D. Francisco Fernandez Valdés, vecino de Barrera, en Colloto, dejó un individuo desconocido una cerda que no ha vuelto á recoger y cuyas señas son: color negro con una raya blanca que va desde el centro de los ojos al hocico, las patas delanteras desde las extremidades á las primeras coyunturas son blancas, y también blancas las terminaciones ó pezuñas, la alzada es de 50 á 56 centimetros y la edad aproximada cinco á seis meses.

Lo que se hace público á fin de que su dueño pueda presentarse á recogerla.

Oviedo Abril 23 de 1908. -El Alcalde, F. Vallado.

1

ANUNCIOS

Adaro y Marin Sociedad en comandita.=Gijón

El Consejo de Gobierno, con arreglo al art. 17 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de los señores accionistas que se celebrará en el domicilio de la sociedad, en Gijón, el dia 2 de Mayo, álas cuatro de la tarde.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que posean ó representen diez acciones, cuando menos, y para ejercitarlo depositarán sus títulos ó resguardos en el Crédito Industrial Gijonés, ó en la casa de Banca de los Sres. Urquijo y Compañía, de Madrid.

La Junta general tendrá por objeto examinar, discutir y aprobar ó rechazar las cuentas y balance de situación correspondiente al ejercicio de 1907.

Gijón 22 de Abril de 1908.— El Presidente del Consejo de Gobierno, Gumersindo Junquera y Blanco

1-3

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

En los días 5 y 20 de Mayo se verificará la subasta de los empeños vencidos en el mes Marzo último, que son los comprendidos en los números 1.384 al 2.013 de alhajas, y del 19.724 al 22.132 de ropas y demás objetos, los que pueden cancelarse durante el corriente mes los correspondientes á la primera quincena, y hasta el dia 15 los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente en los días 4 y 19 de Mayo, de 3 á 5 de la tarde.

Oviedo 25 de Abril de 1908. - El Administrador, Rafael Díaz.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

witudes de traspaso de finens, des-